

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 7 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, RESPECTO A LA BASE ESPECÍFICA DE LA LÍNEA 1 Y PARA EL EJERCICIO 2024, DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN, DESTINADA A APOYAR A LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 7 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se convocaron para el ejercicio 2024, subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Examinados el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 11 de abril de 2024 y el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 11 de abril de 2024, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 28 de octubre de 2021, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC nº 231, de 10 de noviembre de 2021).

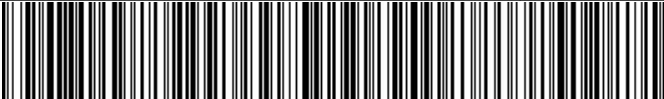
Segundo.- Por Orden nº 934/2023, de 7 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan con carácter anticipado para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 247, de 19 de diciembre de 2023).

Tercero.- El resuelvo tercero de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria de 2024, asciende a la cantidad total de tres millones cuatrocientos veinticinco doscientos noventa euros (3.425.290,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para la línea 1 de subvención, que corresponde a gastos de funcionamiento y gestión, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS (100 % de la totalidad del crédito)	1.675.290,00 €
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE (100 % de la totalidad del crédito)	1.400.000,00 €

Cuarto.- Por Resolución de 29 de enero de 2024 del Director General de la Actividad Física y el Deporte se procede a ampliar en doscientos mil euros (200.000,00 €) el importe del crédito inicial asignado a la convocatoria anticipada de subvenciones efectuada por Orden nº 934/2023, de 7 de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06	Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0p7NaYAh-SMneSGoWRW_0uW_nhndFtX5_ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31	



diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se convocaron con carácter anticipado para el ejercicio 2024, apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas. Por tanto, el importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de tres millones seiscientos veinticinco mil doscientos noventa euros (3.625.290,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para la línea 1 de subvención, que corresponde a gastos de funcionamiento y gestión, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0682	A CLUBES DEPORTIVOS (100 % de la totalidad del crédito)	1.825.290,00 €
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G0722	PROMOCIÓN DE CANARIAS A TRAVÉS DEL DEPORTE (100 % de la totalidad del crédito)	1.400.000,00 €

Quinto.- El resuelto Tercero de la citada Orden de convocatoria relativo a los plazos de presentación de solicitudes, determina los plazos de presentación de las solicitudes, entre los que se encuentran los de la Línea 1, con el siguiente detalle:

a) Para la Línea 1 de subvención, “Apoyo a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas respecto al ámbito de organización administrativa y de funcionamiento de los mismos”, desde el 23 de enero hasta el 6 de febrero de 2024, ambos inclusive.

Sexto.- Por Resolución nº 124/2024 de 1 de febrero de 2024, del Director General de la Actividad Física y el Deporte se amplió el plazo, una vez resueltas las incidencias técnicas, de la presentación de subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas, correspondiente a la línea 1 que tiene como objetivo apoyar la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y de gestión administrativa:

a) Para la línea 1 de subvención, “Apoyo a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional de las distintas modalidades deportivas respecto al ámbito de organización administrativa y de funcionamiento de los mismos”, desde el 26 de enero hasta el 12 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Una vez recibidas las solicitudes, se han cumplido igualmente los trámites previstos en las Bases para la subsanación de estas.

Séptimo.- Por Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte nº 429/2024 de fecha 3 de abril de 2024 se procedió, de conformidad con lo previsto en el artículo doce punto tres de las bases reguladoras, a la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración previstos en la base quinta y cuantificar la subvención concedida.

Octavo.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 12 de abril de 2024, recogiendo los extremos previstos en el punto cuatro del Artículo once, elevándolo al órgano instructor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06	Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p7NaYAh-SMneSGoWRW_0uW_nhndFtX5_	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31	



Noveno.- El órgano instructor a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración emite informe propuesta de fecha 12 de abril de 2024, a los efectos de que se dicte la Resolución Provisional.

Décimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo dieciséis de las bases reguladoras, relativa al muestreo de las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 €, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados.

Undécimo.- Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 28 de octubre de 2021, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC nº 231, de 10 de noviembre de 2021).

Segundo.- Por Orden nº 934/2023, de 7 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan con carácter anticipado para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 247, de 19 de diciembre de 2023).

Tercero.- La citada Orden de 28 de octubre de 2021, dispone que la convocatoria que regula se regirá, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho tercero de la Orden de convocatoria, así como en el artículo ocho punto uno de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 28 de octubre de 2021, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Los artículos seis y doce de las bases reguladoras establecen los criterios de valoración de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la indicada convocatoria.

Sexto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo doceavo punto cinco, el órgano instructor, elevará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, al órgano concedente que adoptará la resolución. Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado seis del citado artículo la resolución provisional se publicará en la sede electrónica del departamento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06	Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p7NaYAh-SMneSGoWRW_0uW_nhndFtX5_	
 	
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31	



Séptimo.- Respecto a la reformulación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el artículo doceavo punto siete de las bases de convocatoria.

Octavo.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación se estará a lo dispuesto en el artículo diecisiete de las bases reguladoras. La justificación de la subvención concedida revestirá, para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 euros, la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias. Para las subvenciones concedidas por importe superior a 60.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá justificar mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme al artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En ambos casos, la justificación de las subvenciones se efectuará, dentro de los quince (15) días siguientes a contar desde que se notifique la presente Resolución, concretamente será el especificado en el resuelto sexto de la presente resolución.

Noveno.- Conforme al apartado cinco del artículo doce de las bases reguladoras, las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma.

Décimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

De acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas artículo 5.2 letra j) Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero, vigente según disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, y el Decreto 141/2023, de 18 de julio, del presidente, de nombramiento como Director General de la Actividad Física y el Deporte, y de acuerdo con la delegación efectuada en esta Dirección General de la Actividad Física y el Deporte en el Resuelto Séptimo de la citada Orden de Convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución Provisional, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas a la **Base Específica de la Línea 1 destinada a apoyar los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas**, de la convocatoria aludida en el antecedente de hecho segundo, ascendiendo el importe total a la suma de un millón ochocientos veinticinco mil doscientos noventa euros (1.825.290,00), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12 336A.480.0200. LA 184G0682 "A Clubes Deportivos" y un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12. 336A.480.02.00 LA184G0722 "Promoción de Canarias a través del Deporte", resultando la suma de ambas líneas tres millones doscientos veinticinco mil doscientos noventa euros (3.225.290,00 €).

Segundo.- Desestimar las solicitudes de subvención recogidas en el Anexo II de la presente Resolución Provisional por los motivos que en el mismo se consignan.

Tercero.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06	Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p7NaYAh-SMneSGoWRW_0uW_nhndFtX5_	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31	



Cuarto.- Instar a los beneficiarios relacionados en el Anexo I a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgándoles para ello igualmente un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Quinto.- Otorgar a los interesados un plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional para la presentación de las alegaciones, la documentación y justificación que estime pertinente.

Sexto.- Otorgar a los beneficiarios un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para la presentación de la justificación de la subvención contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional, que se realizará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo.- Procédase a notificar la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablón_anuncios).

Hágase saber a los interesados, que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06	Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0p7NaYAh-SMneSGoWRW_0uW_nhndFtX5_ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS - RESOLUCIÓN PROVISIONAL - CLUBES LÍNEA 1 • 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente: RESOLUCION - N°: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06	Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: Op7NaYAh-SMneSGoRW_0uW_rhndFtX5_	
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS – RESOLUCIÓN PROVISIONAL – CLUBES LÍNEA 1 • 2024

[illegible]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - N°: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0p7NaYAh-SMneSGoWRW_0uW_nhndFtX5

El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31

Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33

Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06



El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS - RESOLUCIÓN PROVISIONAL - CLUBES LÍNEA 1 • 2024

[illegible]

2,416,651	4,125,644	6,532,311
VALUE CP	VALUE CP	

2,416,651	4,125,644	6,532,311
VALUE CP	VALUE CP	

2,416,651	4,125,644	6,532,311
VALUE CP	VALUE CP	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL		Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06		Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: Op7NaYAh-SMneSGoRWl_OuW_nhndrtX5_  		
El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31		

Anexo II. SOLICITUDES DESESTIMADAS. RESOLUCIÓN PROVISIONAL
SUBVENCIONES DESTINADAS A APOYAR A CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE
DISPUTEN COMPETICIONES EN CATEGORÍAS ABSOLUTA DE ÁMBITO NACIONAL Y
EUROPEO 2024

Nº EXP	NOMBRE	CIF	FECHA REGISTRO	MOTIVOS DESESTIMIENTO
14/1/2024-0122121413	CLUB DEPORTIVO CICLISTA VICCLASS	G38365789	05/02/2024	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria (tipo de competición).
45/1/2024-0122121413	ASOC DEPORTIVA CLUB BALONCESTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	G38216511	12/02/2024	- No cumplir con el artículo cuatro punto dos de las bases reguladoras: “ Dos. Quedan excluidos de la presente subvención los siguientes supuestos: h) Aquellas entidades que no hayan cumplido con todas las obligaciones recogidas en el artículo dieciséis, punto dos, 6 y 7 de las presentes bases, de adopción de las medidas de difusión de la marca del Gobierno de Canarias y de Islas Canarias, Latitud de Vida en toda la temporada deportiva indicada en su solicitud. - No cumplir con la obligación recogida en las bases reguladoras de la subvención en su artículo cuatro puntos Dos 1), quedan excluidas aquellas entidades que no cuenten con una página web propia para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia y publicidad activa que se indican en las presentes bases.
46/1/2024-0122121413	CLUB DEPORTIVO LOS MAGOS DE TENERIFE	G38943783	12/02/2024	La solicitud no se ajusta al objeto de la convocatoria (tipo de competición).
49/1/2024-0122121413	CLUB DEPORTIVO SUAC CANARIAS	G16871212	12/02/2024	No cumplir con el artículo cuatro punto dos de las bases reguladoras: “ Dos. Quedan excluidos de la presente subvención los siguientes supuestos: h) Aquellas entidades que no hayan cumplido con todas las obligaciones recogidas en el artículo dieciséis, punto dos, 6 y 7 de las presentes bases, de adopción de las medidas de difusión de la marca del Gobierno de Canarias y de Islas Canarias, Latitud de Vida en toda la temporada deportiva indicada en su solicitud
58/1/2024-0122121413	CLUB DEPORTIVO EFEUVELITE VOLEY	G76526375	12/02/2024	No cumplir con el artículo cuatro punto dos de las bases reguladoras: “ Dos. Quedan excluidos de la presente subvención los siguientes supuestos: h) Aquellas entidades que no hayan cumplido con todas las obligaciones recogidas en el artículo dieciséis, punto dos, 6 y 7 de las presentes bases, de adopción de las medidas de difusión de la marca del Gobierno de Canarias y de Islas Canarias, Latitud de Vida en toda la temporada deportiva indicada en su solicitud

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL

Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 507 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 12/04/2024 09:36:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0p7NaYAh-SMneSGoRW_0uW_nhndFtX5_ puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

El presente documento ha sido descargado el 12/04/2024 - 09:36:31

Fecha: 12/04/2024 - 09:12:33

Fecha: 12/04/2024 - 09:36:06

